

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE SUM-2020/18

En Arrecife de Lanzarote, en fecha **inserta en el documento**, Don Benjamín Perdomo Barreto, en calidad de Consejero Delegado de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO (Órgano de Contratación del expediente SUM-2020/18),

EXPONE

- i. Que contra los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación SUM-2020/18 “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE” se han planteado distintas consultas en referencia a las potencias a contratar en los días previos a la finalización del plazo, por lo que estamos realizando las oportunas consultas para poder resolverlas.
- ii. Que en base a lo dispuesto en el **artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, sobre la posibilidad que tiene el órgano a quien compete resolver el recurso de suspender de oficio y en particular, con el objetivo de evitar que la no suspensión pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- iii. Que considerando la proximidad del plazo ordinario de presentación de ofertas, que finaliza el 17/11/2020 a las 14:00 horas, y con el objetivo de dotar a este órgano de contratación de suficiente margen para estudiar la procedencia de las dudas planteadas,

ACUERDA

Dictar la suspensión de la eficacia de los Pliegos que rigen la licitación SUM-2020/18; Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta suspensión se mantendrá hasta que se resuelvan las dudas planteadas y se comunique como actuar a los posibles licitadores.

En prueba de lo anterior lo firma, en el lugar y fecha consignados, Don Benjamín Perdomo Barreto, Consejero Delegado de EPEL CACT.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

